

Los servicios básicos no respondieron preguntas relacionadas con la seguridad de la información.

Gavilanes justificó la decisión de resguardar la información a pedido de la empresa. "Tiene la propiedad intelectual del sistema, la firma de un acuerdo de confidencialidad básicamente es para que no se pueda hacer uso de esta información con fines comerciales".

De acuerdo con el director de proyectos y operaciones de la empresa Scytl, Osman Loaiza, el CNE hizo una jerarquización de tres módulos (operación, escrutinio y resultados) que serán aplicados en las elecciones del domingo.

"Las fórmulas las suministra el Consejo Nacional Electoral. Nosotros las incorporamos a la solución (tecnológica) y seguimos las reglas electorales del CNE. No imponemos absolutamente nada", precisó Loaiza.

rebreros Cordero. "El plan contará con todos los servicios básicos, recreación y vías, como se vive en urbanizaciones privadas, para de esa manera poder elevar el autoestima de los habitantes y a la vez activar el turismo en la zona", expresó el titular de la Cartera de Estado de vivienda.

Ignacio Tomalá, bene-

vienda, dijo estar agradecido del Gobierno de la Revolución Ciudadana por haber hecho realidad el sueño de tener casa propia.

"Las viviendas que entregan, permitirá mejorar la calidad de vida de las familias que no tenían casas", comentó Tomalá.

Los inmuebles tienen una dimensión de 36

tan con dos dormitorios, sala, comedor, cocina y zada alcanza los 300.000 dólares.

**Superintendencia de Compañías  
EXTRACTO**

**Constitución de la Compañía  
ASERMOECUA S.A.**

La compañía ASERMOECUA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 08/01/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13. 0000095

- 1.- DOMICILIO: Cantón Manta, provincia de Manabí.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO: A) ASESORÍA Y CONSULTORÍA LEGAL...

*Portoviejo, 15 de febrero 2013*

**Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE  
PORTOVIJEJO**

**CONVOCATORIA  
TRANSPORTE PESADOS  
COSTA MANABITA CÍA. LTDA.**

SE COMUNICA A TODOS LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, ASISTIR A REUNION EXTRAORDINARIA EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA: AVENIDA Y CALLE 108, EL DIA SABADO 23 DE FEBRERO DEL 2013, A LAS 19H30 P.M. PARA TRATAR ASUNTOS IMPORTANTES

**SR. GREGORIO MENDOZA  
GERENTE GENERAL**

**República del Ecuador  
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí  
CITACIÓN JUDICIAL**

A los señores Gabriela Perotti Coello, en su calidad de Representante Legal de la Empresa TRANSMARINA S.A., Fabián Salomón Palacios Poveda, Josefina Arteta Cárdenas y posibles interesados, se les hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda Ordinaria de Nulidad, cuyo extracto, junto al auto recaído en ella es del siguiente tenor:

Actor: Kléver David Reyes Rivera, en su calidad de Gerente del Cabildo de la Comuna Rural de San Lorenzo

Defensor del actor: Ab. Oscar González Suárez

Demandados: Gabriela Perotti Coello, en su calidad de Representante Legal de la Empresa TRANSMARINA S.A., Fabián Salomón Palacios Poveda y Josefina Arteta Cárdenas

Via: Ordinaria

Juicio: N° 0544-2011

Cuántia: Indeterminada

Objeto de la demanda: Solicita la nulidad de todas y cada una de las adjudicaciones ilegales y estas áreas de terrenos sean devueltas o revertidas a la única y verdadera dueña, es decir a la Comuna San Lorenzo.

Juez de la causa y auto recaído en ella.- Ab. Isaias Mendoza Lora, Juez del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, quien en auto de fecha Manta, martes 05 de febrero del 2013, las 15h32, dispuso que se cite por medio de Extracto en la prensa a los demandados señora Gabriela Perotti Coello, en su calidad de Representante Legal de la Empresa TRANSMARINA S.A., señor Fabián Salomón Palacios Poveda y señora Josefina Arteta Cárdenas, así como a posibles interesados, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Manta, haciéndoles conocer que en esta judicatura ha recaído el conocimiento del juicio de Nulidad seguido por la Comuna Rural "San Lorenzo", seguido bajo el número 01-2005 en el hoy Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP (antes Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador), en cuyo trámite la señora Subsecretaria de Asesoría Jurídica del MAGAP dictó un Auto de Abstención y remitió el proceso a la Sala de Sorteos de esta ciudad de Manta para que uno de los Juces de lo Civil de Manabí con sede en esta ciudad avoque conocimiento de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de Ley, Manta, febrero 07 del 2013.

**Abg. Dacio Mejía Flores  
SECRETARÍA**